

cina, de la Escuela de Arquitectura, de la de Ingenieros Industriales y de la de Altos Estudios Mercantiles, el Jefe del Sindicato Español Universitario del Distrito, el Delegado provincial de Educación Nacional en Barcelona, cinco Vocales designados por el Ministro de Educación Nacional y un Catedrático de la Universidad, que será Secretario-Administrador de la Junta, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 21 de marzo de 1952 por el que se autoriza la creación en Segorbe (Castellón) de un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

De acuerdo con las normas generales establecidas por el Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, teniendo en cuenta el informe favorable del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear en Segorbe (Castellón) un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera.

La Orden de creación detallará la aceptación por el Ministerio, en nombre del Estado, de las ofertas hechas por los organismos y corporaciones, en el expediente solicitando la creación y la autorización al Patronato Nacional para llevar a cabo los trámites necesarios a estos efectos.

Artículo segundo.—Publicada la Orden de creación, se constituirá en Castellón el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, con arreglo al Reglamento de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo tercero.—El Patronato Provincial convocará el oportuno concurso para la selección del Profesorado y redactará una Carta fundacional, de carácter provisional, elevándola, para su aprobación, al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—El Centro de Enseñanza Media y Profesional de Segorbe comenzará a funcionar en la fecha que se determine por la Orden ministerial correspondiente, y limitando sus tareas al primer curso de las enseñanzas detalladas en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones estime necesarias para el mejor desarrollo y ejecución de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 28 de marzo de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Eugenio d'Ors y Rovira.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eugenio d'Ors y Rovira,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 28 de marzo de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Vigón Suerodiaz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Vigón Suerodiaz.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO de 1 de abril de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlton Joseph Huntley Hayes.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlton Joseph Huntley Hayes,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 21 de marzo de 1952 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Cuenca don Antonio Holgado Valcárcel.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Cuenca, para el que fué nombrado en comisión, en cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, don Antonio Holgado Valcárcel, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 21 de marzo de 1952 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Salamanca don Pedro Muñoz Martín.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Salamanca, para el que fué nombrado en catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, don Pedro Muñoz Martín, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 21 de marzo de 1952 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Toledo don Antonio Cabrera García.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Toledo, para el que fué nombrado en veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, don Antonio Cabrera García.